

LIQUIDACIÓN COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en sentencia proferida por el Despacho de diciembre siete (7) del dos mil veintiuno (2021), procedo a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en el presente proceso, de la siguiente manera:

Vr. Agencias en Derecho	<u>\$1.189.000.00</u>
TOTAL COSTAS	\$1.189.000.00

Armenia Q., enero 11 del 2022.



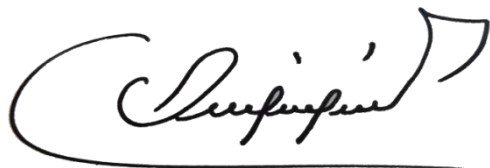
NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, enero once del dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, **SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS** que antecede realizada por secretaría dentro del presente proceso Ejecutivo de mínima cuantía promovido por la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA COFINCAFE**, en contra de la señora **OLGA LILIANA QUINTERO MONSALVE**.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 12 de enero del 2022. No. 002.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

**Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9af5dbb16acd7f221e5bba3c748eea43969dd2fd87a82d9d0ee614ec3b23fbf4**

Documento generado en 16/12/2021 09:33:45 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>